



Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría de Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Habiéndose detectado errores en la Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría de Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se procede a las siguientes rectificaciones:

PRIMERA. - En la parte específica del temario correspondiente al Grupo Profesional M3, Especialidad CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN del Anexo V de la resolución se ha detectado la duplicidad de los temas 21 y 44 del, por lo que se procede a modificar la redacción de varios temas. Por ello:

Donde dice:

“Tema 21.- La Comunicación política. Estudio de la relación que fluye desde los medios de comunicación hacia la acción política y de la relación que emana desde el sistema político a los medios de comunicación.”

Debe decir:

“Tema 21.- La Comunicación política. Estudio de la relación que fluye desde los medios de comunicación hacia la acción política y de la relación que emana desde el sistema político a los medios de comunicación.”

Donde dice:

“Tema 39.- Habilidades comunicacionales y herramientas. El lenguaje periodístico: comprensibilidad, concisión y claridad en la exposición, legibilidad. El estilo informativo: características específicas y normas prácticas aplicables.

Debe decir:

” Tema 39.- Habilidades comunicacionales y herramientas. El lenguaje periodístico: comprensibilidad, concisión y claridad en la exposición, legibilidad.”

Donde dice:



“Tema 42.- Papel de las Redes Sociales en el ámbito de la comunicación actual. Su impronta en la comunicación institucional. Influencia en el panorama de los medios de comunicación clásicos y perspectivas de futuro.”

Debe decir:

“Tema 42.- Papel de las Redes Sociales en el ámbito de la comunicación actual. Influencia en el panorama de los medios de comunicación clásicos y perspectivas de futuro.”

Y donde dice:

“Tema 44.- La comunicación política. Estudio de la relación que fluye desde los medios de comunicación hacia la acción política y de la relación que emana desde el sistema político a los medios de comunicación”

Debe decir:

“Tema 44.- El estilo informativo: características específicas y normas prácticas aplicables”

SEGUNDA.- En la parte específica del temario correspondiente al Grupo Profesional M2-Especialidad: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL del Anexo V se ha detectado una errata en el Tema 8. Por lo que donde dice:

“Tema 8: Las publicaciones de la Comunidad Económica Europea sobre economía”.

Debe decir:

“Tema 8: Las publicaciones de la Unión Europea sobre economía”.

Habida cuenta de la naturaleza de esta corrección, no se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, de 20 de septiembre 2022.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, (BOE del 31 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.